



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2007
Español
Original: inglés

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Programa de trabajo para el año 2007

I. Mandato del Comité

1. El mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para 2007 figura en las resoluciones 61/22, 61/23 y 61/24 de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 2006.

2. En su resolución 61/22, titulada “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el esfuerzo realizado para cumplir las tareas que le había encomendado la Asamblea y tomó nota de su informe anual¹, incluidas las conclusiones y valiosas recomendaciones que figuraban en el capítulo VII, pidió al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino y lo autorizó a que introdujera las modificaciones a su programa de trabajo aprobado que considerara apropiadas y necesarias a la luz de los acontecimientos e informara al respecto a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. La Asamblea pidió también al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediera. Pidió además al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de movilizar la solidaridad internacional con el pueblo palestino y el respaldo a éste, en particular durante este período crítico de penurias humanitarias, con el objetivo general de promover el logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables y la solución pacífica de la cuestión de Palestina, y que siguiera haciendo participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil. La Asamblea también pidió a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina y a los demás órganos de las Naciones Unidas vinculados a la cuestión de Palestina que siguieran cooperando plenamente con el Comité y le siguieran

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/60/35).*



facilitando, cuando lo solicitara, la información y documentación pertinentes de que dispusieran. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que distribuyera el informe del Comité a todos los órganos competentes de las Naciones Unidas e instó a éstos a que adoptaran las medidas necesarias, según procediera.

3. En su resolución 61/23, titulada “División de la Secretaría para los Derechos de los Palestinos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera proporcionando a la División los recursos necesarios y asegurara que continuara llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité y con su orientación, en particular, la organización de reuniones y conferencias internacionales en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, la realización de actividades de enlace y cooperación con la sociedad civil, el desarrollo y la ampliación ulteriores de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL), la preparación de publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y su difusión lo más amplia posible y la organización del programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina. La Asamblea pidió también a la División que, como parte de la celebración, el 29 de noviembre, del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, siguiera organizando, con la orientación del Comité, una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alentó a los Estados Miembros a que siguieran dando el máximo apoyo y publicidad a la celebración del Día de Solidaridad.

4. En su resolución 61/24, titulada “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”, la Asamblea General pidió al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité, y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos que incidieran en la cuestión de Palestina, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2006-2007, e indicó una serie de actividades concretas que debían llevarse a cabo dentro del programa.

5. El Comité ha examinado los diversos aspectos de su propio programa de trabajo y del de la División de los Derechos de los Palestinos, así como de los mandatos que los rigen. Continuará introduciendo ajustes a este programa en el transcurso de 2007 con el fin de responder de la mejor manera posible a la evolución del proceso de paz y de la situación sobre el terreno, así como de promover más eficazmente el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

II. La situación en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén oriental

6. El Comité sigue sumamente preocupado por la situación de seguridad y humanitaria en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, que es consecuencia directa de la ocupación israelí. El año pasado se ha visto empañado por numerosas incursiones militares israelíes en la Franja de Gaza y la Ribera Occidental que causaron gran cantidad de muertos y heridos entre los civiles palestinos. El Comité condena el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza por parte de Israel, las ejecuciones extrajudiciales y la destrucción de hogares, infraestructura

civil y tierras agrícolas, con todos los efectos devastadores que ello supone para la población palestina. El Comité hace un llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que ponga fin a sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado y cese cualesquiera otras medidas que hagan peligrar aun más las instituciones palestinas. El Comité está muy preocupado además por los diversos incidentes de violencia entre facciones ocurridos en el territorio palestino ocupado, especialmente en Gaza, y por la continuación de las tensiones entre las principales partes palestinas, que obstaculizan el diálogo nacional. El Comité condena enérgicamente la matanza de civiles inocentes por cualquiera de las partes. Condena los ataques con cohetes perpetrados contra Israel y llama a la cesación de esas actividades por los grupos armados palestinos. El Comité acoge con satisfacción la cesación del fuego en la Franja de Gaza, la que es preciso ampliar a la Ribera Occidental y apoyar con medidas políticas tangibles que permitan a las partes entablar un diálogo político significativo. La comunidad internacional debería establecer un mecanismo de supervisión creíble y eficaz a cargo de terceros para ayudar a mantener la tregua. El Comité pide a las demás entidades interesadas de las Naciones Unidas que establezcan, en cooperación con las partes, un mecanismo general para la protección de los civiles sobre el terreno.

7. El Comité se opone enérgicamente a la expansión de los asentamientos en la Ribera Occidental y a los esfuerzos por concluir la construcción del muro en tierra palestina. Se siente especialmente alarmado por las intenciones del Gobierno de Israel de ampliar grandes bloques de asentamientos en la Ribera Occidental, lo que separaría a Jerusalén oriental de la Ribera Occidental y la parte meridional de la Ribera Occidental de la parte septentrional de ésta. Las declaraciones del Gobierno israelí acerca del establecimiento de nuevos asentamientos en el valle del Jordán son un nuevo motivo de alarma. Los asentamientos y el muro son contrarios al derecho internacional humanitario y a numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Obstaculizan seriamente los esfuerzos por resolver el conflicto y podrían hacer físicamente imposible el logro de una solución biestatal. La posición del Comité es que la comunidad internacional debe velar por que la Potencia ocupante se atenga a las disposiciones de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, como lo pidió la Asamblea en su resolución ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y en resoluciones posteriores. Acoge con satisfacción la aprobación por la Asamblea de la resolución ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006, sobre el establecimiento del Registro de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado y pide al Secretario General que efectúe los nombramientos solicitados sin más demora, de modo que la oficina del Registro de los daños entre en funcionamiento lo antes posible, pero a más tardar el 15 de junio de 2007, de acuerdo a lo estipulado en la resolución. De conformidad con lo solicitado por la Asamblea, el Comité seguirá examinando la situación y promoviendo un análisis y un debate constructivos de esas cuestiones por la comunidad internacional.

8. El Comité expresó preocupación porque Israel ha continuado sus actividades ilegales de asentamiento y la construcción del muro en Jerusalén oriental y sus alrededores. Esas actividades aíslan aun más a la ciudad del resto del territorio palestino ocupado. La construcción está produciendo efectos perjudiciales en la vida de los palestinos y podría prejuzgar un acuerdo definitivo sobre la situación de Jerusalén. Además, la decisión adoptada por el Gobierno israelí, a comienzos de febrero de 2007, de autorizar obras de excavación y construcción en lugares muy

próximos a la Mezquita al-Aqsa constituye otra medida más que amenaza con alterar el carácter físico de la ciudad en contravención de muchas resoluciones del Consejo de Seguridad. Es también motivo de grave preocupación para los musulmanes de todo el mundo y tiene la posibilidad de causar una escalada de la violencia sobre el terreno. El Comité reitera que para solucionar la cuestión de Jerusalén es indispensable encontrar una solución biestatal del conflicto israelo-palestino, la que debe tener plenamente en cuenta los intereses legítimos de ambas partes.

9. El Comité se siente esperanzado por el acuerdo alcanzado en La Meca a comienzos de febrero de 2007 entre los dirigentes de Fatah y Hamas. El acuerdo es resultado de los constantes esfuerzos desplegados por el Presidente de la Autoridad Palestina, Mahmoud Abbas, para formar un gobierno de unidad nacional capaz de servir al pueblo palestino y de cumplir sus obligaciones frente a la comunidad internacional. El Comité apoya plenamente esos esfuerzos y espera con interés un nuevo gobierno de unidad nacional que se esfuerce por arreglar las diferencias entre los palestinos y adopte medidas vigorosas orientadas a mejorar la vida del pueblo palestino. El Comité espera que la formación del gobierno de unidad nacional permita a la comunidad internacional levantar las restricciones financieras y reanudar la muy necesaria asistencia económica y social.

10. Preocupa profundamente al Comité el empeoramiento de las condiciones económicas y sociales, la situación de emergencia humanitaria y el aislamiento de la Franja de Gaza, que constituye terreno fértil para la radicalización de partes de la población palestina. La retención por parte de Israel de los ingresos en concepto de impuestos que debía a la Autoridad Palestina tuvo como consecuencia un déficit financiero sin precedentes para la Autoridad, que la dejó incapacitada para prestar servicios públicos básicos a la población palestina. El Comité acogió con agrado el pago, en enero de 2007, de parte de los ingresos tributarios palestinos retenidos, y hace un llamamiento a Israel para que libere de inmediato los impuestos retenidos restantes y reanude los pagos periódicos del dinero recaudado, de conformidad con los acuerdos bilaterales. El Comité destaca además la importancia decisiva que tiene la asistencia de los donantes internacionales para el funcionamiento de las instituciones palestinas en este momento de crisis. Exhorta a la comunidad internacional de donantes a que continúe sus programas de asistencia y a que haga frente, con criterio innovador, al rápido empeoramiento de la situación humanitaria.

11. El Comité hace hincapié en que la ocupación ininterrumpida del territorio palestino, que dura ya cuarenta años, sigue siendo la causa básica del conflicto. El Comité considera que se necesita urgentemente una solución negociada que ponga fin a la ocupación, garantice al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables y proporcione seguridad al Estado de Israel. Dicha solución deberá ajustarse al derecho internacional y a las resoluciones 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), y 1515 (2003) del Consejo de Seguridad y demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Las partes deben abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pongan en peligro los esfuerzos por alcanzar un acuerdo de paz definitivo. Es indispensable que en este momento las partes definan el resultado final del acuerdo de paz, a saber, poner fin a la ocupación israelí y establecer un Estado Palestino independiente sobre la base de las fronteras anteriores a 1967, que viva en condiciones de paz y seguridad con Israel y demás países vecinos. Un acuerdo así permitiría a las partes, con el apoyo de la comunidad internacional, llegar a un entendimiento sobre medidas mutuas y paralelas para su aplicación.

12. La comunidad internacional debería centrar su acción en la creación de parámetros prácticos y significativos para comprometer a todas las partes a mantener y ampliar la cesación del fuego mutua. Habría que reexaminar y modificar importantes iniciativas internacionales de paz, como la hoja de ruta del Cuarteto. La convocación de una conferencia internacional sobre la paz en el Oriente Medio generaría el impulso positivo necesario para el logro de ese objetivo, en particular, mediante la incorporación de los arreglos regionales indispensables así como de otras iniciativas, entre ellas la Iniciativa de paz árabe, para establecer la paz en la región en su conjunto.

13. El Comité reafirma la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas por la cuestión de Palestina hasta que ésta se resuelva en todos sus aspectos. Colaborará con las demás entidades de las Naciones Unidas interesadas en el asunto para respetar el derecho internacional y, en esa forma, establecer las bases para una solución amplia, justa y duradera de conformidad con la legitimidad internacional. El Comité estima de primordial importancia que las partes en el conflicto y todos los agentes internacionales se guíen en sus iniciativas y acciones por los principios y las normas del derecho internacional. Observó con satisfacción el renovado interés en la importancia del derecho internacional provocado por la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado. La aplicación de las normas debería conducir a una cesación completa y un cambio radical de las actividades de asentamiento israelíes y de la construcción del muro en tierra palestina. La adhesión a las normas del derecho internacional humanitario asegurará la cesación de los actos de violencia y represalia y los actos de terrorismo perpetrados contra civiles inocentes de uno y otro lado.

III. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para 2007

14. A juicio del Comité, el programa de actividades que le encomendó la Asamblea General contribuye a centrar la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil y el público en general en cuestiones de importancia fundamental para el avance hacia una solución pacífica del conflicto. A lo largo de 2007, seguirá centrando su labor en promover una mejor comprensión por parte de la opinión pública internacional de la importancia de que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables, a saber, el derecho a la libre determinación, el derecho a establecer un Estado independiente y soberano y el derecho a regresar, así como la urgencia de lograr una solución amplia, justa y duradera para la cuestión de Palestina.

15. Como en años anteriores, el Comité continuará prestando apoyo al pueblo palestino y al proceso político con diversas actividades. En 2007, el Comité dedicará especial atención a evaluar la situación en el terreno y a prestar apoyo a la creación de condiciones propicias para la reanudación de las negociaciones de paz, incluida la cesación total de todos los actos de violencia, como los ataques militares, la destrucción y los actos de terror. El Comité pondrá de relieve la responsabilidad que tiene la Potencia ocupante de poner fin a sus políticas y prácticas ilegales, como la construcción de asentamientos, la construcción del muro de separación y diversas medidas de castigo colectivo. El Comité seguirá apoyando la participación revitalizada y activa de la comunidad internacional encaminada a alentar a ambas

partes a superar el estancamiento actual en el proceso de paz, inclusive por conducto del Cuarteto y la continua dedicación personal del Secretario General de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio. El Comité destacará, en particular, la necesidad de que se proteja a la población civil mediante una vigilancia a cargo de terceros y alentará a las partes y a la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, a que apliquen criterios innovadores a ese respecto. El Comité también se centrará en diversas cuestiones relacionadas con el alivio de la crisis humanitaria en el territorio palestino, el estímulo de la recuperación de la economía palestina y la exhortación a aumentar la asistencia internacional al pueblo palestino. Sobre todo, procurará sensibilizar más a la comunidad internacional acerca de la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos, el segmento más vulnerable de la sociedad palestina, que sufren como resultado de la ocupación.

16. El Comité atribuye gran importancia al fomento de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Pública y la División de los Derechos de los Palestinos en el cumplimiento de sus mandatos respectivos. En su resolución 61/24, la Asamblea General pidió al Departamento que, entre otras cosas, aumentara su colección de material audiovisual relativo a la cuestión de Palestina y siguiera produciendo y conservando ese material y actualizando la exposición en la Secretaría. El Comité seguirá cooperando con el Departamento en el desempeño de las diversas tareas que se le han encomendado.

IV. Actividades del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos

A. Medidas que habrá de adoptar el Comité

17. En cumplimiento de su mandato, el Comité continuará manteniendo en examen la situación relacionada con la cuestión de Palestina y participará en las sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre este tema. El Comité también continuará vigilando la situación sobre el terreno y señalará a la atención de la comunidad internacional las cuestiones urgentes que surjan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y que requieran la adopción de medidas internacionales.

18. El Comité, por conducto de su Mesa, seguirá participando en las conferencias y reuniones intergubernamentales pertinentes cuando sea necesario. El Comité considera que esas actividades son un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino.

19. En cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, el Comité seguirá manteniendo contacto con la Autoridad Palestina y otras instituciones, incluida la sociedad civil, en las zonas bajo su jurisdicción y en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental. Siguiendo la práctica de años anteriores, el Comité continuará invitando a funcionarios palestinos y a otras personalidades palestinas a las reuniones con miembros y observadores del Comité y la Secretaría cuando lo considere pertinente.

20. La Mesa del Comité proseguirá sus consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas en su programa de trabajo, por ejemplo con miembros de la Unión Europea y del Movimiento de los Países No Alineados, así como de la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica y otras entidades. Estos intercambios ayudarán a promover la comprensión del mandato y los objetivos del Comité.

B. Reuniones y conferencias internacionales

21. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias internacionales contribuye a centrar la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil y el público en general en cuestiones de importancia fundamental para promover un arreglo pacífico del conflicto. Esos acontecimientos ponen de relieve los problemas más urgentes, como la necesidad de poner fin a la violencia, proteger a la población civil, detener las actividades de asentamiento y la construcción del muro y mejorar las condiciones de vida de la población palestina. El Comité agradece profundamente la participación de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil en las reuniones. Los insta a continuar y a aumentar el nivel de participación y apoyo con miras a una solución justa del conflicto. El Comité proseguirá su programa de reuniones a fin de movilizar el apoyo para que el pueblo palestino logre el ejercicio de sus derechos inalienables, de conformidad con la legitimidad internacional.

22. En su programa de reuniones y conferencias para 2007, el Comité se propone abordar cuestiones como la urgencia de reanudar el proceso político y de reactivar la hoja de ruta y la Iniciativa de paz árabe; el impacto negativo de la adopción de medidas unilaterales de carácter político por parte de Israel, la Potencia ocupante; las consecuencias adversas de la política de asentamientos y la construcción del muro para el logro de una solución biestatal; la responsabilidad de todos los gobiernos de aplicar el derecho internacional a todos los aspectos de la cuestión de Palestina; la responsabilidad colectiva de proteger a la población civil; la necesidad de convocar la Conferencia de las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra, habida cuenta de las violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario cometidas por Israel, la Potencia ocupante; la situación humanitaria y socioeconómica, incluida la aflictiva situación de las mujeres y los niños; el papel de la sociedad civil; y la importancia de apoyar a la Autoridad Palestina en su labor de rehabilitación de la economía, especialmente la de la Franja de Gaza.

23. En 2007, en cooperación con los posibles países anfitriones, diversas organizaciones y los servicios pertinentes de la Secretaría, el Comité hará todo lo posible por llevar a buen término su programa de reuniones y conferencias. En esa labor tendrá presente la necesidad de economizar y de aprovechar los recursos al máximo. El Comité también seguirá haciendo lo posible por estimular la participación de los países y las organizaciones que hasta el momento no han intervenido de una forma significativa en su programa de trabajo.

24. En 2007, el Comité se propone organizar las reuniones y conferencias internacionales siguientes:

- Seminario de las Naciones Unidas sobre Asistencia al Pueblo Palestino, 5 y 6 de febrero de 2007, Doha

- Reunión internacional de las Naciones Unidas en apoyo a la paz entre Israel y Palestina, 22 y 23 de marzo de 2007, Roma. Después de la reunión la delegación del Comité celebrará consultas con organizaciones de la sociedad civil
- Reunión de las Naciones Unidas para África sobre la cuestión de Palestina, abril de 2007, Ciudad de El Cabo (Sudáfrica). Después de la reunión se celebrará un acto de solidaridad de la sociedad civil con el pueblo palestino
- Conferencia internacional de la sociedad civil patrocinada por las Naciones Unidas en apoyo a la paz entre Israel y Palestina.

C. Cooperación con la sociedad civil

Organizaciones de la sociedad civil

25. El Comité encomia a las organizaciones de la sociedad civil por la labor que llevan a cabo para mantener la legitimidad internacional con respecto a la cuestión de Palestina mediante actividades de promoción y movilización de la opinión pública, así como por sus iniciativas humanitarias y de asistencia a fin de aliviar el sufrimiento del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida. El Comité acoge con beneplácito las iniciativas que tienen por objeto promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y alienta a las organizaciones de la sociedad civil a que sincronicen sus iniciativas de promoción, en los planos local, nacional, regional e internacional, y las centren en las obligaciones jurídicas de los gobiernos, aclaradas en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, y a que coordinen sus actividades. El Comité apoya las iniciativas recientes de la sociedad civil, en particular en los países en desarrollo, para establecer mecanismos generales con el fin de coordinar mejor su labor. El Comité también apoya todas las iniciativas humanitarias y de asistencia destinadas a mejorar la vida cotidiana de los palestinos. El Comité considera que es particularmente importante tender puentes de comprensión y confianza entre las sociedades civiles de Israel y Palestina y promover los objetivos comunes de paz entre ambos pueblos.

26. El Comité se propone continuar invitando a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales organizadas bajo sus auspicios y las alentará a que utilicen esos actos como plataforma para debatir sus propias iniciativas y campañas y para intercambiar sus opiniones e ideas en relación con cuestiones de interés mutuo. La participación de los gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil en esas reuniones y conferencias deberá brindar a la sociedad civil una oportunidad única de apoyar y reforzar las iniciativas emprendidas por todos los sectores de la comunidad internacional para encontrar una solución amplia, justa y duradera para el conflicto israelo-palestino. El Comité, deseando en particular promover el diálogo entre Israel y Palestina en las actividades organizadas bajo sus auspicios, espera con interés la participación productiva y mutuamente beneficiosa de israelíes y palestinos.

27. El Comité mantendrá y reforzará todavía más sus vínculos con los mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales sobre la cuestión de Palestina, además de los vínculos establecidos con un gran número de distintas organizaciones de la sociedad civil. Por otra parte, seguirá acreditando a nuevas organizaciones. Las consultas periódicas con los representantes de la sociedad civil contribuirán a seguir mejorando el programa de cooperación del Comité con las organizaciones de la sociedad civil.

28. El Comité considera que es importante continuar intercambiando información con la sociedad civil sobre las actividades en curso y previstas. El Comité pide a la División que obtenga información e informe periódicamente acerca de las iniciativas de la sociedad civil a fin de promover la interacción entre la sociedad civil y el Comité. También pide a la División que continúe desarrollando y actualizando periódicamente su sitio web relativo a las actividades de las organizaciones de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina (www.un.org/depts/dpa/ngo), por ser un instrumento central para el intercambio de información y comunicaciones entre las Naciones Unidas y la sociedad civil.

29. En 2007, los recursos disponibles para la cooperación con la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina se utilizarán para las actividades siguientes:

a) La organización, siempre que sea conveniente y viable, de reuniones de organizaciones de la sociedad civil conjuntamente con otras reuniones y conferencias internacionales que se celebren con los auspicios del Comité;

b) La participación de representantes del Comité y de la División en foros y otros eventos importantes organizados por las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;

c) Reuniones o consultas periódicas con distintas organizaciones de la sociedad civil a fin de informarles de las actividades del Comité y evaluar las necesidades que puedan atenderse con el programa de trabajo de la División;

d) La prestación de asistencia a organizaciones palestinas para que puedan enviar a sus representantes a las reuniones celebradas con los auspicios o el apoyo del Comité.

Parlamentos y organizaciones interparlamentarias

30. El Comité está firmemente convencido de que los parlamentos nacionales y las organizaciones interparlamentarias desempeñan un importante papel en lo tocante a forjar la opinión pública y formular directrices de política, y a mantener la legitimidad internacional en apoyo de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. A juicio del Comité, la experiencia y la influencia política de los legisladores y sus organizaciones pueden ser fundamentales para la consolidación del proceso democrático y el fomento institucional en el territorio gobernado por la Autoridad Palestina, el fortalecimiento del diálogo político entre las partes y la aplicación de los principios del derecho internacional en los esfuerzos encaminados a resolver el conflicto. El Comité reafirma la importancia de cooperar de una forma más estrecha con los parlamentos y los representantes de los órganos interparlamentarios a fin de alentar el debate sobre los medios de apoyar la paz en el Oriente Medio y resolver la cuestión de Palestina en los parlamentos respectivos y en todos los sectores de la sociedad. Con este fin, el Comité promoverá la participación de los parlamentarios y de los representantes de las organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales organizadas con sus auspicios. Las consultas entre el Comité y los representantes de los parlamentos y las organizaciones interparlamentarias, en particular la Unión Interparlamentaria, deberían mejorar la cooperación entre ambas partes. El Comité también tratará de que los miembros del Knesset y del Consejo Legislativo Palestino participen en las actividades celebradas bajo sus auspicios.

D. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

31. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que continúe desarrollando, ampliando y administrando el UNISPAL, que figura en el sitio web de la “Cuestión de Palestina”. La División tratará de poner en marcha el portal del sitio, diseñado bajo la orientación de la Mesa, y seguirá modificando el diseño de las distintas páginas del sitio. La División seguirá velando por que la colección de documentos de las Naciones Unidas y documentos conexos con que cuenta el UNISPAL sea completa y esté actualizada, y que las modalidades de acceso y visualización sean fáciles para el usuario. El Comité pide a la División que informe periódicamente a la Mesa acerca de la labor realizada sobre el sistema y de los progresos logrados en su desarrollo.

E. Programa de publicaciones

32. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División contribuye a la intensificación de la conciencia internacional sobre los distintos aspectos de la cuestión de Palestina, la participación de las Naciones Unidas y la labor del Comité, así como su mandato y sus objetivos. La División debería proseguir esta importante actividad de información y divulgación bajo la orientación del Comité, y debería presentar puntualmente las publicaciones periódicas siguientes:

- Boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión de Palestina
- Examen periódico de la evolución del proceso de paz en el Oriente Medio
- Examen cronológico mensual de los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina
- Recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina
- Informes de las reuniones y conferencias internacionales celebradas con los auspicios del Comité
- Boletín anual sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino
- *NGO Action News*, resumen bimestral de las actividades de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina

33. El Comité considera que la División, en consulta con la Mesa, debería seguir examinando las publicaciones existentes y formular propuestas sobre las que deben ponerse al día.

F. Otras actividades de la División de los Derechos de los Palestinos**Programa de capacitación del personal de la Autoridad Palestina**

34. El Comité considera que en 2007 la División debería proseguir su programa de capacitación, dada la importancia y la utilidad que reviste para la Autoridad

Palestina. A juicio del Comité, al seleccionar a los candidatos del programa anual se debería intentar lograr un equilibrio entre los géneros.

**Celebración del Día Internacional de Solidaridad
con el Pueblo Palestino**

35. De conformidad con la resolución 32/40 B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1977, el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se observará el jueves 29 de noviembre de 2007. Con ocasión de este día se ha previsto celebrar reuniones especiales en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y en otros lugares, según la práctica establecida. Para el 29 de noviembre de 2007, se realizará en la Sede de las Naciones Unidas una exposición o un acto cultural sobre Palestina, que se organizará en cooperación con la Misión de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

36. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo presente la situación en el terreno y la evolución del proceso político, y hará los ajustes que sean necesarios.
